



Neuquén, 1 de diciembre del 2022

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Preparador/a de Materiales (X5M)** para desempeñar tareas en el Servicio de Ropería del HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concurrir: PREPARADOR DE MATERIALES (X5M)

Lugar de trabajo: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN.

Objetivo del Puesto: El Preparador de Material de ropería del Hospital Provincial Neuquén, brinda servicios de calidad en el retiro y reposición de prendas textiles del hospital, internación de adicciones, consultorios externos de calle Santa Fe, consultorios de pediatría de calle Buenos Aires, centro de rehabilitación Arroyito y Jardín Maternal, entre otras tareas que sean asignadas por el servicio y aporten calidad a la prestación hospitalaria.

Perfil del Puesto:

- Gestionar su labor en los tiempos y formas solicitados ante la necesidad hospitalaria.
- Conocer y aplicar las normas de seguridad al retirar prendas textiles sucias y suministrar las prendas textiles limpias a los servicios.
- Respetar los pasos de cada proceso de trabajo establecido en los sectores.
- Asistir en tiempo y forma a los sectores que requieran el retiro o reposición de prendas textiles.
- Colaborar con la capacitación constante del trabajador ingresante si fuera necesario.
- Mantener los equipos y materiales de trabajo en correctas condiciones de aseo y funcionamiento.
- Respetar los horarios de ingreso y egreso laborales.

➤ **Actividades/ Áreas**

- Identificar las necesidades referentes a mi función de cada sector y responder con responsabilidad a las mismas.
- Retiro de tolvas de planta baja.
- Reposición de prendas textiles limpias en los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)





- Retiro de prendas textiles sucias de los sectores (sábanas, fundas, frazadas, etc.)
 - Despacho y registro de prendas textiles sucias al lavadero.
 - Recepción y registro de prendas textiles limpias del lavadero.
 - Armado de equipos textiles especiales para los servicios que lo requieren, (tales como cirugía, obstetricia, esterilización, entre otros)
 - Recepción de rollos de telas, colchones, frazadas y almohadas para su almacenamiento y posterior distribución.
 - Manejo de horarios para el traslado de las prendas textiles sucias y limpias por el hospital. Profilaxis.
 - Utilización de EPP si fuera necesario - Conteo de prendas hospitalarias.
- **Régimen Laboral: 40 HS SEMANALES. -**
 - Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (EXCLUYENTE)
- Poseer Título Secundario expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (EXCLUYENTE)
- Edad hasta 35 años. (EXCLUYENTE)
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén Capital. (EXCLUYENTE)
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (EXCLUYENTE)

DOCUMENTACION A PRESENTAR (EXCLUYENTE):

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). (EXCLUYENTE)
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). (EXCLUYENTE)
- Copia del Título Titulo Secundario ANVERSO Y REVERSO. (EXCLUYENTE)
- Copia del D.N.I. (ANVERSO Y REVERSO). (EXCLUYENTE)
- Currículo Vitae con todas las CERTIFICACIONES de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. (EXCLUYENTE)





- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (EXCLUYENTE)
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com: con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Todo el proceso de concurso será publicado en la página del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) es responsabilidad de cada postulante seguir por la pagina el proceso de concurso.

- **PERIODO DE INSCRIPCIÓN**

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma VIRTUAL a recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com el día 5 de Diciembre de 2022 de 9 a 11 hs.

Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.

- **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS**

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculum presentados se publicará en la página oficial del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista.

- **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Se realizará el 6 de diciembre de 2022, en lugar a confirmar a partir de las 10:00 hs.
- **ENTREVISTA/EXÁMEN:** Se realizará el día 13 de diciembre de 2022, en lugar a confirmar a partir de las 9:00 hs.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquén



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

